Resolución de Gerencia General

Nº 106-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 15 de agosto de 2024

VISTOS:

Informe N° 0673-2025-GO-JMAR- EPS BARRANCA S.A. de fecha 05 de agosto de 2025 y anexo, Informe N° 514-2025-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 12 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante **Informe** N° 0673-2025-GO-JMAR- EPS BARRANCA S.A. de fecha 05 de agosto de 2025, la Gerencia de Operaciones informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a la fecha se encuentran disponibles tres (3) plazas vacantes del personal operativo a su cargo, por lo que solicita se de atención prioritaria a la convocatoria de plazas del personal operativo que ya no labora en la EPS, tal y como se detalla:

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	LOCALIDAD
1	Manrique Cardalda, Juan José (renuncia)	41456767	Operario de Mantenimiento de Redes de distribución y recolección	Barranca
2	Alcalde Melgarejo, Oscar Luis (cese)	15703162		Supe
3	Flores Crispín, Vigilio (cese)	31925507		

Que, mediante Informe N° 514-2024-ORH-EPS BARRANCA S.A. de fecha 12 de agosto de 2025, el Jefe de Recursos Humanos informa a la a la Gerencia General que, en referencia al Informe N° 0673-2025-GO-JMAR- EPS BARRANCA S.A., la contratación de personal operativo obedece a una necesidad estructural y permanente identificada por el área solicitante, justifica el requerimiento en el cese de tres (3) trabajadores , por lo que se requiere iniciar el proceso de concurso público para garantizar el principio de mérito, asegurando la selección de los candidatos más calificados, la transparencia y objetividad en el proceso de selección y la continuidad operativa y eficiencia de los servicios brindados por la empresa, concluyendo en deriva a la Gerencia General, a fin de conformar mediante acto resolutivo el Comité Evaluador que permitirá dar inicio al proceso de selección conforme a la normatividad vigente;

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: "En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomara en cuenta lo siguiente: a) Ingreso de Personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza

presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizo tales actos, así como de su Titular";

Que, en el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS BARRANCA S.A, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 059-2019-EPS BARRANCA S.A./GG señala textualmente que "El ingreso de personal a la EPS BARRANCA S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y merito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas";

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, considera que resulta necesario, mediante acto resolutivo, designar a los responsables del Comité Evaluador de la Plaza vacante a Convocar en la EPS BARRANCA S.A., que se encargaran de elaborar las bases del concurso público de méritos y conducir el proceso de selección;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR como responsables del Comité Evaluador de la Plaza vacante a Convocar en la EPS BARRANCA S.A., la misma que estará integrada:

PLAZA VACANTE

- **GERENCIA DE OPERACIONES**

Nº	Plaza vacante	Comité
3	Operarios de Mantenimiento de Redes de Distribución y recolección	- **Presidente:** Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. - **Miembro:** jefe de la Oficina de Distribución y Recolección - **Miembro:** Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2°. - El Comité Evaluador es responsable de elaborar las bases del Concurso de Elección de Personal que será aprobado por Resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados en la Página Web Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité Evaluador, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos, y a las áreas competentes de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A